

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3826 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se prorroga la declaración como de difícil cobertura para determinadas plazas de carácter asistencial calificadas como tales por la Resolución de 23 de mayo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución de 23 de mayo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declararon como de difícil cobertura determinadas plazas de carácter asistencial de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en distintas Áreas de Salud (BORM nº 124, de 31 de mayo).

El resuelto primero de la citada Resolución determina que tal declaración lo será por un período de dos años de forma que, transcurrido el citado plazo, si se mantuvieran las circunstancias que la motivaron, podrá autorizarse su prórroga siguiendo el mismo procedimiento previsto para su declaración.

Finalizado el mencionado plazo de los dos años, las Gerencias de las Áreas II, III, IV, V y IX han solicitado la continuidad de la calificación en algunos de sus puestos como de difícil cobertura en la medida en la que siguen concurriendo aquellas condiciones que motivaron la declaración inicial.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

Primero. Prorrogar durante 2 años, desde el 1 de junio de 2024, la declaración como puestos de difícil cobertura de los relacionados en el Anexo que acompaña a esta Resolución, sin perjuicio de que tal calificación pueda ser objeto de revisión si dejaran de concurrir las circunstancias que dan lugar a la misma.

Segundo. Mantener la extensión de los incentivos contemplados para los puestos de difícil cobertura por la Resolución de 18 de enero de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 19, de 25 de enero), a la totalidad de opciones de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en las Áreas III, IV y V al superarse en esta categoría el 30% de las opciones existentes en las mismas.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal sanitario Murciasalud, en la siguiente dirección <https://www.murciasalud.es>.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de julio de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

Anexo

ÁREA II
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP PUERTO DE MAZARRÓN
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP MAZARRÓN

ÁREA III
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
DERMATOLOGÍA
NEFROLOGÍA
PEDIATRÍA
APARATO DIGESTIVO
ANATOMÍA PATOLÓGICA
OFTALMOLOGÍA
PSICOLOGÍA CLÍNICA
PSIQUIATRA
NEUMOLOGÍA
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGÍA
RADIODIAGNÓSTICO
MEDICINA INTERNA
TRAUMATOLOGÍA
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP ÁGUILAS NORTE

ÁREA IV
RADIODIAGNÓSTICO
NEUROLOGÍA
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
REHABILITACIÓN
DERMATOLOGÍA
ANATOMÍA PATOLÓGICA
MICROBIOLOGÍA
NEUMOLOGÍA
OFTALMOLOGÍA

ÁREA V
NEUMOLOGÍA
ANÁLISIS CLÍNICOS
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPÉDICA
DERMATOLOGÍA
RADIODIAGNÓSTICO

ÁREA IX
PEDIATRÍA
PSIQUIATRÍA